
Derechos humanos: impronta en la formación ciudadana de Lima Sur

Human rights: imprint on the citizen training of South Lima

Juan Ernesto Gutiérrez O.*

Universidad Autónoma del Perú

Resumen

Al buscar interpretar cómo percibe la comunidad de Lima Sur la formación en cultura de paz, educación cívica, entre otros, se diseñó un estudio dentro del marco de complementariedad paradigmática usando el análisis estadístico y hermenéutico, así se obtuvieron datos de directivos, profesores y estudiantes de cinco instituciones de educación básica regular de los distritos de Chorrillos, Villa El Salvador y Villa María del Triunfo mediante la aplicación de un cuestionario. Las respuestas fueron cotejadas con información proveniente de entrevistas, con ello se encontró que la formación ciudadana fue moderadamente positiva y respondía a iniciativas aisladas y no articuladas entre los ámbitos educación y justicia; sin embargo, presentaba falta de estrategias para la formación en derechos humanos.

Palabras clave: Derechos humanos, formación ciudadana y percepción.

Abstract

When seeking to interpret how the community of Lima Sur perceives the training in culture of peace, civic education, among others, a study was designed within the framework of paradigmatic complementarity using statistical and hermeneutical analysis, obtaining data from managers, professors and students from five institutions Regular basic of the districts of Chorrillos, Villa El Salvador and Villa María del Triunfo through the application of a questionnaire whose answers were collated with information from interviews, finding that, the citizenship training was moderately positive and responded to isolated initiatives and not articulated between the education and justice sectors, resulting in the lack of strategies for training in Human Rights.

Keywords: Human rights, citizen education and perception.

* Correspondencia: Juan Gutierrez. Escuela de Derecho. Universidad Autónoma del Perú.
E-mail: juan.gutierrez@autonoma.pe
Fecha de recepción: 12 de febrero de 2019 Fecha de aceptación: 01 de marzo de 2019

1. Introducción

La formación ciudadana es un pilar sobre el cual se debe erigir una mejor sociedad. A dicho estamento se integran la formación en derechos humanos, cultura de paz, respeto, tolerancia, entre otros aspectos vinculados. Sin embargo, el Ministerio Público ha reportado que un total de 184 casos sobre feminicidio tuvieron lugar en Lima Metropolitana, de los cuales 40 corresponden al distrito de San Juan de Lurigancho, 21 a Ate, 19 a Comas, 15 al Cercado de Lima, 14 a La Victoria, 13 a San Juan de Miraflores, 12 a San Martín de Porres y Villa María del Triunfo, 11 a Los Olivos, 10 a Villa El Salvador, 9 a Santiago de Surco y 8 a Chosica. De esta manera, solo en la capital se registró más del 18 % de los casos de feminicidio de todo el país entre el 2009 hasta la fecha. Fueron 1001 los casos reportados (*El Comercio*, 2017).

En esa línea, la agencia de noticias Andina (2017) ha informado que un total de 7986 denuncias fueron presentadas entre marzo y septiembre del referido año ante el Módulo Judicial Integrado en Violencia Familiar que funciona en el distrito de Villa El Salvador, cuya administración está a cargo de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur.

Los problemas antes señalados tienen como denominador común la carente formación en valores, siendo parte de este círculo vicioso hogares e integrantes de la comunidad educativa de Lima Metropolitana, en particular de Lima Sur, los cuales pueden ser mitigados con políticas articuladas entre los ámbitos justicia y educación con el objeto de promover una adecuada formación en derechos humanos, comprometiendo dos sectores medulares: el educativo y el legal. Por ello, el principal objetivo de la presente investigación ha sido interpretar cuál es percepción sobre la formación en derechos humanos en estudiantes de educación básica regular, profesores y directivos de las instituciones Brisas de Villa N.º 7076 y Santa Isabel N.º 6086 del distrito de Chorrillos, Perú-España N.º 6099 y Elías Aguirre N.º 7284 de Villa El Salvador, y Túpac Amaru de Villa María del Triunfo de la provincia y departamento en el año 2017.

El estudio tuvo como referencia los hallazgos obtenidos por Rodríguez, Leal y Jiménez (2016) en su trabajo titulado “Reforzar la formación ciudadana, un imperativo de los tiempos actuales en la educación cubana”; así como lo presentado por Torquemada (2014) en “Derechos humanos y convivencia en la comunidad educativa: acción-reacción ante una crisis de humanidad”; por Espinel (2013) en “Educación en derechos humanos. Esbozo de una lectura biopolítica”; por Mayor (2012) en su investigación titulada “Educación en derechos humanos y democracia”; y de Ramírez (2012) en “La cartografía social, mensajera de experiencias pedagógicas para la formación de una cultura en derechos humanos”. Ellos confirman la preocupación de la comunidad académica sobre la formación en derechos humanos en el proceso de construcción de una mejor ciudadanía que corresponden realidades distintas en que proponen y ejecutan acciones articuladas a políticas

sectoriales de avanzada, situación contraria a la registrada en el escenario de la investigación realizada.

En dicho contexto, se debe asumir que los derechos humanos son el conjunto de prerrogativas inalienables, universales, históricas, progresivas e incondicionales, reconocidas a todos los que integran la especie humana a partir de la declaración universal realizada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) el 10 de diciembre de 1948. Al respecto, Magendzo y Bermúdez (2017) refieren que “los Derechos Humanos —tal como han sido acordados por la comunidad internacional— refieren a una ética global” (p. 20); por tanto:

La educación en Derechos Humanos en América Latina se vinculó desde sus inicios al movimiento de la educación popular inspirada en el trabajo de Paulo Freire, quien plantea una educación liberadora, antiopresora. Al postular una educación formadora de una moral y una conciencia capaces de transformar la sociedad para hacerla más justa y solidaria, ofrecía una concepción de la finalidad de la educación perfectamente compatible con el sentido de la educación en derechos humanos. (Magendzo y Bermúdez, 2017, p. 22)

Bittar, en clara alusión a las políticas que se deben construir para la formación de derechos humanos, señala de manera categórica lo siguiente:

La consolidación de las políticas públicas de educación en Derechos Humanos ocurrirá en una etapa posterior, a medida que hayan disminuido las barreras y prejuicios en torno al tema, pues se sabe que los caminos en la educación en derechos humanos se encuentran mejor encauzados, situados y dirigidos, y se tiene presente que el objetivo para futuras iniciativas y políticas del área está mejor definido conforme al plan de acción. Queda claro que los avances y conquistas invitan a nuevas tareas futuras. (2017, pp. 106-1077)

En el plano normativo interno, cabe señalar que conforme lo ha establecido el Ministerio de Justicia (2018):

El Plan Nacional de Derechos Humanos constituye una herramienta estratégica, multisectorial e integral, destinada a asegurar la gestión de políticas públicas en materia de derechos humanos en el país. Por su carácter transversal, compromete a todos los sectores y niveles de gobierno, y permite proyectar el enfoque de derechos humanos en la intervención de las entidades estatales. (p. 9)

Por su parte, el Congreso de la República del Perú ha establecido en el texto único ordenado de la Ley General de Educación lo siguiente:

La formación ética y cívica es obligatoria en todo proceso educativo; prepara a los educandos para cumplir sus obligaciones personales, familiares y patrióticas y para ejercer sus deberes y derechos ciudadanos. La enseñanza de la Constitución Política y de los derechos humanos es obligatoria en todas las instituciones del sistema educativo peruano, sean civiles, policiales o militares. Se imparte en castellano y en los demás idiomas oficiales. (2003, p. 2)

Frente a todos los postulados que se recogen en líneas precedentes, era necesario recoger las opiniones de quienes en el día a día llevan a cabo múltiples actividades en el marco de la denominada comunidad educativa. En ese sentido, es menester considerar lo afirmado por Vargas:

La percepción es biocultural porque, por un lado, depende de los estímulos físicos y sensaciones involucrados y, por otro lado, de la selección y organización de dichos estímulos y sensaciones. Las experiencias sensoriales se interpretan y adquieren significado moldeadas por pautas culturales e ideológicas específicas aprendidas desde la infancia. La percepción depende de la ordenación, clasificación y elaboración de sistemas de categorías con los que se comparan los estímulos que el sujeto recibe, pues conforman los referentes perceptuales a través de los cuales se identifican las nuevas experiencias sensoriales transformándolas en eventos reconocibles y comprensibles dentro de la concepción colectiva de la realidad. (1994, p. 47)

El estudio tomó forma con el planteamiento de las siguientes interrogantes: ¿cuál es la percepción sobre la formación en derechos humanos en estudiantes de educación básica regular, profesores y directivos de las instituciones educativas Brisas de Villa N.º 7076 y Santa Isabel N.º 6086 del distrito de Chorrillos, Perú-España N.º 6099 y Elías Aguirre N.º 7284, de Villa El Salvador, y Túpac Amaru de Villa María del Triunfo de la provincia y departamento de Lima en el año 2017?, complementada por la siguiente: ¿el sector competente ha diseñado e implementado estrategias que permitan una adecuada formación en materia de derechos humanos en estudiantes de educación básica regular de las instituciones Brisas de Villa N.º 7076 y Santa Isabel N.º 6086 del distrito de Chorrillos, Perú-España N.º 6099 y Elías Aguirre N.º 7284 de Villa El Salvador, y Túpac Amaru de Villa María del Triunfo de la provincia y departamento Lima en el año 2017?

Su desarrollo, conforme se puede evidenciar, era necesario y pertinente ya que el estado de cosas así lo demanda, sin perjuicio de afirmar que serán dichos estudiantes y futuros ciudadanos quienes en el corto plazo ocupen cargos en el sector público o privado teniendo la alta

responsabilidad de resolver asuntos vinculados a derechos fundamentales. Por ello, es impostergable interpretar las opiniones de quienes intervienen en dicho proceso, puesto que una adecuada formación orientada a la construcción de una cultura de paz, tolerancia y respeto hacia los demás será fuente de prevención de la criminalidad garantizando la vigencia del estado constitucional y democrático de derecho.

2. Método

Se diseñó un estudio dentro del marco de complementariedad paradigmática empleando el análisis estadístico y hermenéutico, y así obteniendo datos de directivos, profesores y estudiantes de las instituciones Brisas de Villa N.º 7076 y Santa Isabel N.º 6086 del distrito de Chorrillos; Perú-España N.º 6099 y Elías Aguirre N.º 7284, de Villa El Salvador, y Túpac Amaru de Villa María del Triunfo de la provincia y departamento de Lima. Se aplicó un cuestionario a 265 estudiantes de educación básica regular, cuyas respuestas fueron cotejadas con información proveniente de entrevistas al personal docente y directivo de las citadas instituciones en el año 2017. Los datos fueron analizados mediante el SPSS y la triangulación, permitiendo así la construcción de las interpretaciones que desembocan en los hallazgos del presente trabajo.

3. Resultados

En las instituciones abordadas, se han desarrollado acciones no articuladas para para la promoción de una cultura de paz y educación cívica. Esta dificultad compromete la formación en derechos humanos. Asimismo, las citadas acciones no forman parte de un proyecto sostenible en el tiempo, al punto que se confunde formación cívica con evocación de fechas que forman parte del calendario cívico escolar, debiendo incidir estratégicamente en la construcción de futuros ciudadanos bajo el canon de respeto de los derechos y deberes constitucionalmente reconocidos.

Con respecto al proceso de difusión de los instrumentos que forman parte del sistema interamericano de protección de los derechos humanos, se hace solo énfasis en el capítulo de los derechos mas no respecto a los deberes que se encargan a los miembros de la comunidad educativa, no existiendo uniformidad sobre la convergencia entre las normas institucionales y las del referido sistema.

También, con respecto al Plan Nacional de Derechos Humanos, las personas consultadas no manejan información, no obstante, ambos sectores (educación y justicia) son parte del propio órgano ejecutivo del Estado peruano, no existiendo evidencias de proceso alguno de articulación entre ambos sectores.

De manera complementaria, las encuestas aplicadas arrojan los siguientes resultados: el 39,2 % de los estudiantes consultados manifestaron a veces y el 60,8 %, siempre, indicándose que su percepción es moderada sobre la formación en derechos humanos en sus instituciones educativas considerando que en estas se desarrollan en forma aislada actividades orientadas a la promoción y defensa de los derechos humanos.

Tabla 1

Dimensión 1: cultura de paz

		Dimensión 1			Total	
		Nunca	A veces	Siempre		
Perú-España	Recuento	0	20	1	21	
	% del total	0,0 %	7,5 %	0,4 %	7,9 %	
Túpac Amaru	Recuento	0	38	13	51	
	% del total	0,0 %	14,3 %	4,9 %	19,2 %	
Nombre de colegios	Santa Isabel	Recuento	0	68	8	76
	% del total	0,0 %	25,7 %	3,0 %	28,7 %	
Brisas de Villa	Recuento	1	37	21	59	
	% del total	0,4 %	14,0 %	7,9 %	22,3 %	
Elías Aguirre	Recuento	0	39	19	58	
	% del total	0,0 %	14,7 %	7,2 %	21,9 %	
Total	Recuento	1	202	62	265	
	% del total	0,4 %	76,2 %	23,4 %	100,0 %	

Nota: La información ha sido elaborada por el autor del trabajo.

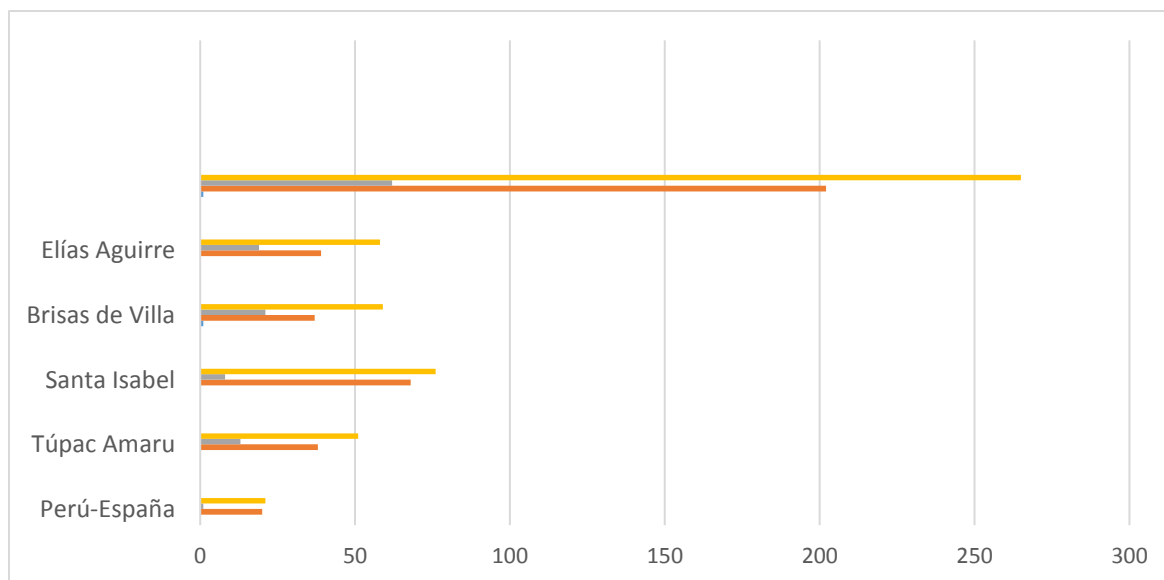


Figura 1. Dimensión 1: cultura de paz

Interpretación

Como podemos observar, los resultados de la Dimensión 1: cultura de paz han sido relevante, ya que, de los 265 estudiantes, 1 (0,4 %) manifestó Nunca, 202 (76,2 %) señaló A veces y 62 (23,4 %), Siempre. Prácticamente, el 99,6 % de estudiantes de quinto de secundaria encuestados refieren que se realizan actividades ligadas a la promoción de una cultura de paz, pero en forma poco sostenible o regular.

Tabla 2

Dimensión 2

Dimensión 2: proyecto educativo institucional sustentado en las normas que integran el sistema interamericano de protección de los derechos humanos

Nombre del colegio			Dimensión 2			Total
			Nunca	A veces	Siempre	
Perú-España	Recuento	1	14	6	21	
	% del total	0,4 %	5,3 %	2,3 %	7,9 %	
Túpac Amaru	Recuento	1	29	21	51	
	% del total	0,4 %	10,9 %	7,9 %	19,2 %	
Santa Isabel	Recuento	4	37	35	76	
	% del total	1,5 %	14,0 %	13,2 %	28,7 %	
Brisas de Villa	Recuento	2	43	14	59	
	% del total	0,8 %	16,2 %	5,3 %	22,3 %	
Elías Aguirre	Recuento	0	32	26	58	
	% del total	0,0 %	12,1 %	9,8 %	21,9 %	
Total	Recuento	8	155	102	265	
	% del total	3,0 %	58,5 %	38,5 %	100,0 %	

Nota: La información ha sido elaborada por el autor del trabajo.

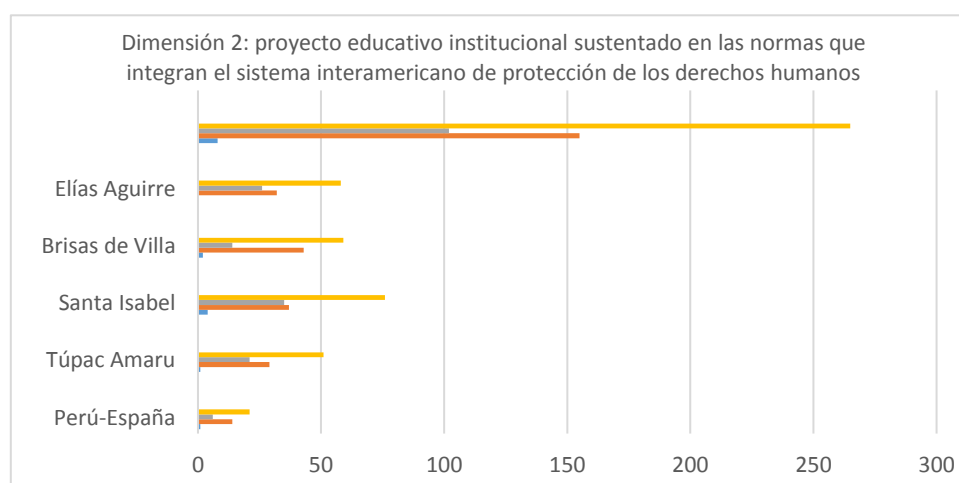


Figura 2. Dimensión 2.

Interpretación

Como podemos observar, los resultados de la Dimensión 2: proyecto educativo institucional sustentado en las normas que integran el sistema interamericano de protección de los derechos humanos ha sido relevante, ya que, de los 265 estudiantes, 8 (3,0 %) manifestaron Nunca, 155 (58,5 %) mencionaron A veces y 102 (38,5 %), Siempre. Prácticamente, el 97 % de estudiantes de quinto de secundaria encuestados refiere conocer sobre el tema, pero que no necesariamente incide en la vinculación entre el Proyecto Educativo Institucional y las normas que integran el sistema interamericano de protección de los derechos humanos.

Tabla 3

Dimensión 4: formación cívica

			Dimensión 4			Total
			Nunca	A veces	Siempre	
Nombre de colegio	Perú-España	Recuento	0	16	5	21
		% del total	0,0 %	6,0 %	1,9 %	7,9 %
	Túpac Amaru	Recuento	2	28	21	51
		% del total	0,8 %	10,6 %	7,9 %	19,2 %
	Santa Isabel	Recuento	1	59	16	76
		% del total	0,4 %	22,3 %	6,0 %	28,7 %
	Brisas de Villa	Recuento	3	42	14	59
		% del total	1,1 %	15,8 %	5,3 %	22,3 %
	Elías Aguirre	Recuento	2	44	12	58
		% del total	0,8 %	16,6 %	4,5 %	21,9 %
Total		Recuento	8	189	68	265
		% del total	3,0 %	71,3 %	25,7 %	100,0 %

Nota: La información ha sido elaborada por el autor del trabajo.

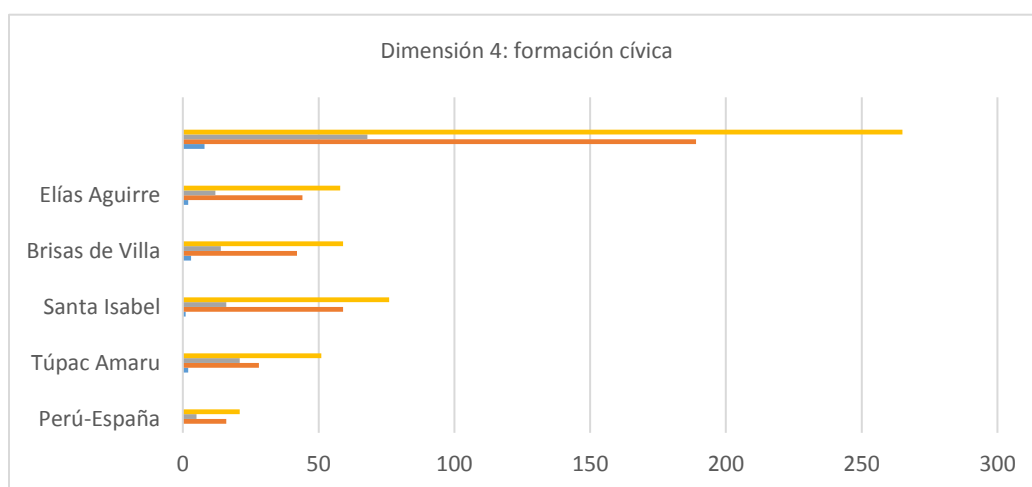


Figura 3. Dimensión 4

Interpretación

Como podemos observar, los resultados de la Dimensión 4: formación cívica ha sido relevante, ya que, de los 265 estudiantes, 8 (3,0 %) manifestaron Nunca, 189 (71,3 %) dijeron A veces y 68 (25,7 %), Siempre. Esto indica que, prácticamente, el 97 % de estudiantes de secundaria encuestados refiere que la formación cívica en las instituciones visitadas no es permanente, siendo este el eje gravitacional para una adecuada formación en el campo de los derechos humanos.

Tabla 4

Dimensión 5

Dimensión 5: estrategias didácticas orientadas a fomentar una cultura en derechos humanos en los educandos

Nombre del colegio	Perú-España	Recuento	Dimensión 5			Total
			Nunca	A veces	Siempre	
Perú-España	Recuento	0	19	2	21	
	% del total	0,0 %	7,2 %	0,8 %	7,9 %	
Túpac Amaru	Recuento	4	32	15	51	
	% del total	1,5 %	12,1 %	5,7 %	19,2 %	
Santa Isabel	Recuento	5	52	19	76	
	% del total	1,9 %	19,6 %	7,2 %	28,7 %	
Brisas de Villa	Recuento	5	39	15	59	
	% del total	1,9 %	14,7 %	5,7 %	22,3 %	
Elías Aguirre	Recuento	1	41	16	58	
	% del total	0,4 %	15,5 %	6,0 %	21,9 %	
Total	Recuento	15	183	67	265	
	% del total	5,7 %	69,1 %	25,3 %	100,0 %	

Nota: La información ha sido elaborada por el autor del trabajo.

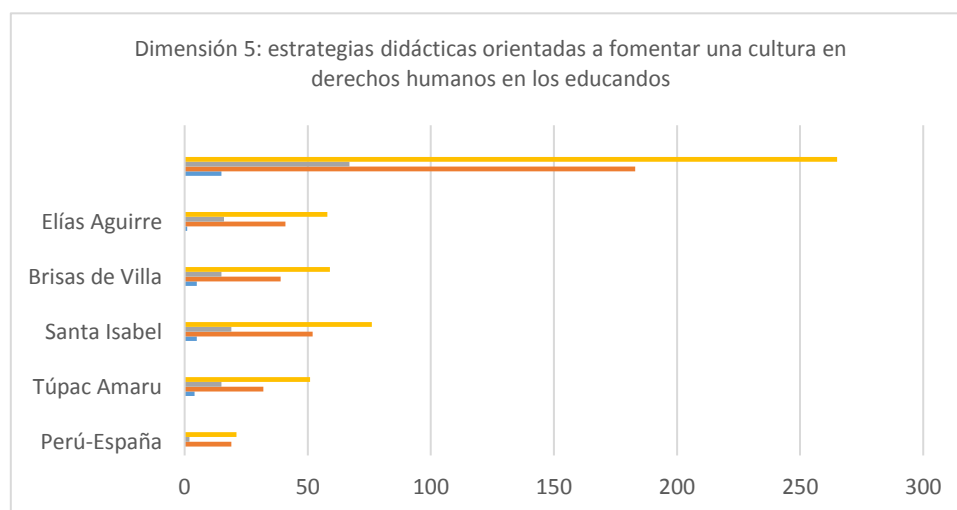


Figura 4. Dimensión 5: Estrategias didácticas

Interpretación

Como podemos observar, los resultados de la Dimensión 5: estrategias didácticas orientadas a fomentar una cultura en derechos humanos en los educandos ha sido relevante, ya que, de los 265 estudiantes, 15 (5,7 %) manifestaron Nunca, 183 (69,1 %) dijeron A veces y 67 (25,3 %), Siempre. Esto indica que el esfuerzo institucional por desarrollar estrategias orientadas a desarrollar una cultura en derechos humanos no es permanente.

Tabla 5

Pregunta 3: mecanismos orientados a la formación cívica

Pregunta 3	¿En la institución educativa, se han diseñado mecanismos que promuevan la formación cívica en favor de los estudiantes?
Entrevistado 1	La formación cívica está en el área de formación ciudadana y cívica, ahí está diseñada. Ahí tiene competencia respecto a esa normación cívica.
Entrevistado 2	Claro, el colegio se ocupa de ello. Nosotros tenemos acá un aula de tutoría, en la cual recuerdo que cada tres a cuatro meses tenemos reuniones nosotros y se especifica qué temas debemos trabajar con los chicos y en este caso siempre se enfatiza la formación cívica, los valores, el respeto, desde el director nos muestra todo hasta los coordinadores.
Entrevistado 3	Sí, cada fecha cívica se trata de resaltar con algunas actividades como, por ejemplo, ferias, talleres o eventos deportivos.
Coincidencias	Es parte del calendario de actividades en las instituciones visitadas.
Discrepancias	El enfoque del tema es diverso. No existe un mecanismo estándar.

Nota: La información ha sido elaborada por el autor del trabajo.

Interpretación

Existe preocupación sobre el tema, pero no hay un plan de trabajo que haga sostenible en el tiempo la formación cívica de los educandos. La tarea no consiste solo en recordar a la comunidad las fechas cívicas, sino que se construya una verdadera ciudadanía basada en el respeto de los derechos y deberes constitucionalmente reconocidos.

Tabla 6

Pregunta 4: documentos de gestión articulados con normas del sistema de protección internacional de derechos humanos

Pregunta 4	¿El proyecto educativo institucional se encuentra sustentado en normas que integran el sistema interamericano de protección de derechos humanos?
Entrevistado 1	Sí está insertado en el sistema interamericano de protección a los derechos humanos el Proyecto Institucional si está insertado. Sí, sobre todo acá los chicos se tratan de enfatizar eso. Yo también enseño F. C. C. y, por ejemplo, en los libros de F. C. C. se ve muy involucrado ese tema; los derechos de los estudiantes, el respeto que hay que tener hacia ellos, como docente a estudiante, entre ellos mismos y a toda la plana jerárquica y a la comunidad.
Entrevistado 2	Sí hay un aspecto de valores y de derechos que se ha incorporado en el proyecto institucional que conlleva pues el desarrollo de los derechos de los niños y la participación de ellos.
Entrevistado 3	

Derechos humanos: impronta en la formación ciudadana de Lima Sur

Coincidencias	Manifiestan los entrevistados que sí está sustentado pero sin precisar en qué medida o cuán relacionado está con el sistema interamericano de protección de los derechos humanos.
Discrepancias	No hay consenso respecto a la evidencia sobre la vinculación del Proyecto Educativo Institucional con el sistema interamericano de protección de los derechos humanos.

Nota: La información ha sido elaborada por el autor del trabajo.

Interpretación

En el proceso de difusión de lo referente al sistema interamericano de protección de los derechos humanos, se hace solo énfasis en el capítulo de los derechos mas no respecto a los deberes que se imputan a los miembros de la comunidad educativa. Asimismo, no hay uniformidad respecto a las evidencias sobre la remisión de las normas institucionales a los instrumentos que forman parte del sistema interamericano de protección de los derechos humanos.

4. Discusión

A partir de los hallazgos obtenidos por Fernández, García y Lastre (2016) en “Reforzar la formación ciudadana: un imperativo de los tiempos actuales en la educación cubana”; Ramírez (2012) en “La cartografía social, mensajera de experiencias pedagógicas para la formación de una cultura en derechos humanos”; Leguizamón (2011) en “La academia y los derechos humanos”; Pérez (2005) en “Derechos humanos y educación social”; Mayor (2012) en “Educación en derechos humanos y democracia”; Espinel (2013) en “Educación en derechos humanos. Esbozo de una lectura biopolítica”; y Torquemada (2014) en “Derechos humanos y convivencia en la comunidad educativa: acción-reacción ante una crisis de humanidad”, es posible advertir que en los últimos años se ha mantenido la preocupación respecto a la formación de educandos orientada a la construcción de una mejor ciudadanía. Sin embargo, cada trabajo anotado en calidad de antecedente se circunscribe a latitudes en que hay mediano orden en el campo de las políticas educativas, difiriendo de la realidad observada en Lima Sur en dicho sector.

En las instituciones educativas visitadas, se han desarrollado algunas acciones aisladas para la promoción de la cultura de paz, formación en valores y formación cívica, sin que estén formalizadas en el proyecto educativo institucional (PEI). Esta deficiencia compromete los procesos que, en adelante, busquen emprender las referidas organizaciones educativas.

5. Conclusiones

- La formación ciudadana en las instituciones bajo estudio fue moderadamente positiva y respondía a iniciativas aisladas y no articuladas entre los sectores educación y justicia, encontrando falta de estrategias para la formación en derechos humanos.
- Por ello, se sugiere a los señores funcionarios del Ministerio de Educación de la República del Perú implementar en forma articulada con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos políticas intersectoriales que posibiliten reforzar no solo los contenidos sobre el particular en el diseño curricular nacional sino programar actividades consistentes en talleres o cursos de capacitación en materia de cultura de paz, formación en valores, formación cívica y disponerse la supervisión permanente del trabajo coordinado que debe emprenderse entre los titulares de cada institución involucrada a fin de que, en cada proyecto educativo institucional y plan anual de trabajo, se incluyan de modo imperativo actividades de promoción y defensa de los derechos humanos.

Bibliografía

- Andina. (22 de octubre de 2017). *Casi 8,000 denuncia de violencia familiar recibió módulo judicial en Villa El Salvador*. Lima: Agencia Andina de Noticias. Recuperado de <https://andina.pe/agencia/noticia-casi-8000-denuncias-violencia-familiar-recibio-modulo-judicial-villa-salvador-687203.aspx>
- Bittar, E. (2017). Educación en derechos humanos como política pública: La experiencia de la Coordinación de Educación en Derechos Humanos de la Secretaría Municipal de Derechos Humanos y Ciudadanía de la ciudad de São Paulo. *Anuario de Derechos Humanos*, (13), 97-109. doi:10.5354/0718-2279.2017.46892
- Congreso de la República del Perú. (2003). *Texto Único Ordenado de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación*. Recuperado de www.minedu.gob.pe
- Diario El Comercio. (5 de setiembre de 2017). Doce distritos de Lima concentran la mayor cantidad de feminicidios del país: Lima: Diario *El Comercio*. Recuperado de <https://elcomercio.pe/lima/sucesos/doce-distritos-lima-concentran-mayor-cantidad-feminicidios-pais-noticia-455750>
- Espinel, O. (2013). Educación en derechos humanos: Esbozo de una lectura biopolítica. *Revista Colombiana de Educación*, 65. Bogotá, Colombia.
- Magendzo, A., & Bermúdez, Ángela. (2018). Pensando la educación en derechos humanos desde una mirada ética y controversial. *Revista Latinoamericana De Derechos Humanos*, 28(2). <https://doi.org/10.15359/rldh.28-2.1>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2018). *Plan Nacional de Derechos Humanos*. Recuperado de www.minjus.gob.pe
- Mayor Zaragoza, F. (2012). Educación en Derechos Humanos y Democracia. *Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, 26 (2), 177-185.
- Ramírez, M. (2012). *La cartografía social, mensajera de experiencias pedagógicas para la formación de una cultura en Derechos Humanos*. Recuperado de www.idep.edu.co

Rodríguez, N., Leal, E. y Jiménez, I. (2016). Reforzar la formación ciudadana: un imperativo de los tiempos actuales en la educación cubana. *Edumecentro*, 8(4), 175-190.

Torquemada, G. (2014). *Derechos humanos y convivencia en la comunidad educativa: acción-reacción ante una crisis de humanidad*. Recuperado de <https://riuma.uma.es/xmlui/handle/10630/8831>

Vargas, L. (1994). Sobre el concepto de percepción. *Alteridades*, 4 (8), 47-53.